



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Aprobada por esta Corporación, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2011, la modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana del municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional se expone al público al fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del presente anuncio.

Treviño, 21 de noviembre de 2011.

La Alcaldesa,  
Inmaculada Ranedo Gómez